

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

**CVE-2019-2367** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) y habiendo sido elevada a definitiva la aprobación inicial, acordada en sesión de 21 de diciembre de 2018 del Pleno de la Corporación, del presupuesto general municipal para el ejercicio 2019 al no haberse presentado contra el mismo ni reclamaciones ni sugerencias en el plazo de exposición al público, se ha DECRETADO por el señor alcalde la publicación de dicho presupuesto general a nivel de capítulos y su relación es como sigue:

#### INGRESOS

Cap. 1 Impuestos Directos	415.100,00 euros.
Cap. 2 Impuestos Indirectos	15.000,00 euros.
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	90.775,00 euros.
Cap. 4 Transferencias Corrientes	602.673,00 euros.
Cap. 5 Ingresos Patrimoniales	14.100,00 euros.
Cap. 7 Transferencias de Capital	53.893,00 euros.

*TOTAL INGRESOS* *1.191.541,00 euros.*

#### GASTOS

Cap. 1 Gastos de Personal	422.141,00 euros.
Cap. 2 Gastos en Bienes Corr. y Serv.	395.000,00 euros.
Cap. 4 Transferencias Corrientes	153.000,00 euros.
Cap. 6. Inversiones Reales	221.400,00 euros.

*TOTAL GASTOS* *1.191.541,00 euros.*

#### PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

##### A) PERSONAL FUNCIONARIO:

1. Secretario con Habilitación Nacional. Grupo A1/A2. Una plaza.
2. Administrativo Administración General. Grupo C1. Una plaza.
3. Operario Administración Especial. Grupo E. Una plaza.

MIÉRCOLES, 20 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 56

B) PERSONAL LABORAL:

1. Laboral Temporal:

1.1. A tiempo completo: Peón de oficios Múltiples: Una plaza.

1.2. A tiempo completo: Auxiliar Administrativo: Una plaza.

1.3. A tiempo parcial: Auxiliar Administrativo: Una plaza.

2. Laboral Fijo a tiempo completo:

2.1. Peón de Oficios Múltiples: Una plaza.

3. Trabajadores contratados en régimen de subvención:

3.1 Peones: 10 plazas. Tiempo de duración del contrato: Seis meses.

3.2. Diplomados en magisterio: dos plazas. Tiempo de duración del contrato: seis meses.

3.3. Monitores de Ocio y Tiempo Libre: Dos plazas. Tiempo de duración del contrato: Seis meses.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Molledo, 12 de marzo de 2019.

La alcaldesa,

Teresa Montero Vicenti.

[2019/2367](#)